

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.
SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA FIPA.**

Bellavista, 07 de diciembre del 2018.

Señor:

Presente. -

Con fecha siete de diciembre del dos mil dieciocho se ha expedido la siguiente Resolución:
**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 0425 - 2018 - CFIPA.
EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio N° 004-2018-FIPA, recibido el 04 de diciembre de 2018, presentado por el **Dr. Enrique Gustavo García Talledo**, Presidente del Jurado Calificador del Segundo Concurso Público de Docentes Ordinarios 2018 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Filial Cañete, que fue designado según Resolución N° 0432-2018-CFIPA de fecha 13 de noviembre de 2018, en el cual se presente el Informe Final del Jurado Calificador declarando DESIERTAS LAS SIGUIENTES PLAZAS:

N°	PLAZA	CONDICIÓN	DEDICACIÓN	HORAS	ASIGNATURAS	REQUISITOS
16	AUXILIAR	ORDINARIO	TIEMPO COMPLETO	40	<input checked="" type="checkbox"/> DISEÑO DE PLANTAS <input checked="" type="checkbox"/> GESTIÓN AMBIENTAL EN LA INDUSTRIA	INGENIERO DE ALIMENTOS O PESQUERO CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO
17	AUXILIAR	ORDINARIO	TIEMPO COMPLETO	40	<input checked="" type="checkbox"/> BIOLOGÍA <input checked="" type="checkbox"/> MICROBIOLOGÍA <input checked="" type="checkbox"/> BIOQUÍMICA	BIÓLOGO CON ESPECIALIDAD EN MICROBIOLOGÍA CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 publicada el 9 de julio de 2014 en su artículo 83° indica que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del postulante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 242° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que la convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes;

Que, según lo estipulado en el Art. 243° del presente Estatuto indica que la convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados es realizada por la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao debe presentar las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para la aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad en su Art. 180 Inciso 180.2 establece dentro de las atribuciones del Consejo de Facultad son: "Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad de acuerdo a la normatividad vigente";

Que, estando al documento del visto, lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 07 de diciembre del 2018 en su Punto de Agenda N° 6 RESULTADO DEL CONCURSO DE PLAZAS SEGÚN RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 250-2018-CU y en uso de las atribuciones de los Art. 44°, 180° numeral 19 y 189° numeral 1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° del Reglamento de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **DECLARAR**, DESIERTAS LAS SIGUIENTES PLAZAS:

N°	PLAZA	CONDICIÓN	DEDICACIÓN	HORAS	ASIGNATURAS	REQUISITOS
16	AUXILIAR	ORDINARIO	TIEMPO COMPLETO	40	<input checked="" type="checkbox"/> DISEÑO DE PLANTAS <input checked="" type="checkbox"/> GESTIÓN AMBIENTAL EN LA INDUSTRIA	INGENIERO DE ALIMENTOS O PESQUERO CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO
17	AUXILIAR	ORDINARIO	TIEMPO COMPLETO	40	<input checked="" type="checkbox"/> BIOLOGÍA <input checked="" type="checkbox"/> MICROBIOLOGÍA <input checked="" type="checkbox"/> BIOQUÍMICA	BIÓLOGO CON ESPECIALIDAD EN MICROBIOLOGÍA CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO

2° **ELEVAR**, la presente resolución al Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al señor Rector, VRA, VRI, ORH, OPLA, OCI, Asesoría Jurídica y Dependencias de la FIPA para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.

Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico de la FIPA.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar
Secretario Académico - FIPA

Cargo

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
14 DIC 2018
FIRMA: [Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dirección del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos
14 DIC 2018
RECIBIDO
Hora: 9:26 a.m. Firma: [Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Organo de Control Institucional
19 DIC 2018
RECIBIDO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
18 DIC 2018
RECIBIDO

Universidad Nacional del Callao
MESA DE PARTES
19 DIC 2018
RECIBIDO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera
20 DIC 2018
RECIBIDO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina Recursos Humanos
19 DIC 2018
RECIBIDO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA ASESORIA JURIDICA
19 DIC 2018
RECIBIDO